I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000742

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 05 JUL 2018

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/209/2018 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°700/114/2018 de la Dirección de Tránsito y Transporte Publico; los Decretos Exentos N°202/371/2018 y N°202/572/2018; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/0371/2018, se llamó la propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2018", ID 812-22-LE18,** cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento N°202/572/2018 a la empresa **ZONA VIAL OBRAS CIVILES LTDA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2018" ID 812-22-LE18**, suscrito con fecha 08 de junio de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **ZONA VIAL OBRAS CIVILES LTDA.**, R.U.T. [redacted], representada legalmente por don **Nicolás Díaz Flores**, cedula de identidad N°[redacted], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/371/2018, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE DEMARCACION DE TRANSITO COMUNA DE CERRILLOS", "ID 812-22-LE18",** por Decreto Exento número 202/572/2018, se adjudica la citada propuesta a **ZONA VIAL OBRAS CIVILES LIMITADA**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **NICOLAS DIAZ FLORES,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública.

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El servicio consistirá en la demarcación de tránsito en la comuna de Cerrillos, en pintura Acrílica de Alto Tráfico y Termoplástica sobre la base del servicio requerido el que contempla el uso mínimo de 2.646 metros cuadrado de pintura Acrílica de Alto Tráfico y 2.650 metros cuadrado de Pintura Termoplástica.

Los servicios se ejecutaran en jordanas distribuidas de lunes a viernes, de 8:30 hrs. de la mañana a 17:30 hrs. de la tarde, o aquella jornada que se estime conveniente, la que deberá contar con la autorización del Inspector Técnico del servicio.

En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte integra del presente instrumento.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de **$35.305.515.- (treinta y cinco millones trescientos cinco mil quinientos quince pesos) I.V.A. incluido**. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 20% el contrato cuando posterior a la adjudicación del contrato, se determine que no se ha considerado ciertas demarcaciones en las vías señaladas en las especificaciones técnicas que inciden directamente en la ejecución del proyecto o porque no se contemplaron calles que requieren mantención de demarcaciones de tránsito, la cual deberán ser informadas por el I.TO. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta.

En este caso el aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

SEXTO: La ejecución de la obra será de 60 días corridos, contados desde el día hábil a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente.

SEPTIMO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al **10%** del monto ofertado la que deberá tener un tiempo de duración superior en 90 días al plazo ofertado por el oferente que resulte adjudicado, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras.

Acéptase el documento garante Boleta de Garantía Nº337994-0 del Banco de Chile, por un monto de **$3.530.552.- (tres millones quinientos treinta mil quinientos cincuenta y dos pesos)**, cuya vigencia se extiende hasta el 3 de diciembre de 2018. Custódiese y regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 12 de las Bases Administrativa Generales.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número 17.

DÉCIMO: En el evento de producirse lluvias u otro fenómeno climático, debidamente calificado por el I.T.S que impida la ejecución de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliaría en 3 días por jornada suspendida, dejando constancia de lo anterior en el libro Manifold.

UNDÉCIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 19 de las Bases Administrativas Generales.

DUODÉCIMO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO TERCERO: De acuerdo a lo declarado en el Anexo N°4, que el Contrato no incluye subcontrataciones.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto 22 de las Bases Administrativas Generales/.

DÉCIMO QUINTO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **ZONA VIAL OBRAS CIVILES LIMITADA** son [redacted]

2. El Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000742

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 22.08.006 "Servicio de Mantención Señalización de Tránsito" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

06.07.2018

AAG/SCS/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Oferente
Página Web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail: rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO NÚMERO: 306 **PROT. INST. PUB.** **Tercer Bim. 2018**

CONTRATO

SERVICIO DE DEMARCACIÓN DE TRANSITO COMUNA DE CERRILLOS

=*=

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

ZONA VIAL OBRAS CIVILES LIMITADA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a ocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA,** abogado, notario titular, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, comparece: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número , ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, y la empresa **ZONA VIAL OBRAS CIVILES LIMITADA,** Rol Único Tributario número , representada legalmente por don **NICOLAS FELIPE JOSÉ DIAZ FLORES** chileno, cédula de identidad número , con

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO

domicilio en [redacted], todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/ trescientos setenta y uno/ dos mil dieciocho, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE DEMARCACION DE TRANSITO COMUNA DE CERRILLOS", "ID ochocientos doce guion veintidós guion LE dieciocho"**, por Decreto Exento número doscientos dos/ quinientos setenta y dos/ dos mil dieciocho, se adjudica la citada propuesta a **ZONA VIAL OBRAS CIVILES LIMITADA**, ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto, don **NICOLAS FELIPE JOSÉ DIAZ FLORES**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** El servicio consistirá en la demarcación de transito en la Comuna de Cerrillos, en pintura Acrílica de Alto Trafico y Termoplástica sobre la base del servicio requerido el que contempla el uso mínimo de dos mil seiscientos cuarenta y seis metros cuadrados de pintura Acrílica de Alto Trafico y dos mil seiscientos cincuenta metros cuadrados de Pintura Termoplástica .Los servicios se ejecutaran en jordanas distribuidas de lunes a viernes, de ocho y media de la mañana a diecisiete treinta de la tarde, o aquella jornada que se estime conveniente, la que deberá contar con la autorización del Inspector Técnico del servicio. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la

RENE ANTONIO SAN ELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

domicilio en Capellán Florencio Infante numero dos mil quinientos cuarenta y nueve, comuna de Maipú, Santiago, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/ trescientos setenta y uno/ dos mil dieciocho, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE DEMARCACION DE TRANSITO COMUNA DE CERRILLOS", "ID ochocientos doce guion veintidós guion LE dieciocho",** por Decreto Exento número doscientos dos/ quinientos setenta y dos/ dos mil dieciocho, se adjudica la citada propuesta a **ZONA VIAL OBRAS CIVILES LIMITADA**, ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto, don **NICOLAS FELIPE JOSÉ DIAZ FLORES**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** El servicio consistirá en la demarcación de transito en la Comuna de Cerrillos, en pintura Acrílica de Alto Trafico y Termoplástica sobre la base del servicio requerido el que contempla el uso mínimo de dos mil seiscientos cuarenta y seis metros cuadrados de pintura Acrílica de Alto Trafico y dos mil seiscientos cincuenta metros cuadrados de Pintura Termoplástica .Los servicios se ejecutaran en jordanas distribuidas de lunes a viernes, de ocho y media de la mañana a diecisiete treinta de la tarde, o aquella jornada que se estime conveniente, la que deberá contar con la autorización del Inspector Técnico del servicio. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

suma total de treinta y cinco millones trescientos cinco mil quinientos quince pesos I.V.A. incluido. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto quince de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO:** El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un veinte por ciento el contrato cuando posterior a la adjudicación del contrato, se determine que no se ha considerado ciertas demarcaciones en las vías señaladas en las especificaciones técnicas que inciden directamente en la ejecución del proyecto o porque no se contemplaron calles que requieren mantención de demarcaciones de transito, la cual deberán ser informadas por el I.TO. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta. En este caso el aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato. **SEXTO**: La ejecución de la obra será de sesenta días corridos, contados desde el día hábil a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente. **SEPTIMO**: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al **diez por ciento** del monto ofertado la que deberá tener un tiempo de duración superior en noventa días al plazo ofertado por el oferente que resulte adjudicado, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras.: **OCTAVO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Transito y Transporte Público , o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto doce de las Bases Administrativa Generales. **NOVENO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases

Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número diecisiete. **DÉCIMO**: En el evento de producirse lluvias u otro fenómeno climático, debidamente calificado por el I.T.S que impida la ejecución de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliaría en tres días por jornada suspendida, dejando constancia de lo anterior en el libro Manifold.. **UNDÉCIMO**: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales**. DUODÉCIMO** : Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto veinte de las Bases Administrativas Generales **DÉCIMO TERCERO**: De acuerdo a lo declarado en el Anexo número cuatro, que el Contrato no incluye subcontrataciones. **DÉCIMO CUARTO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veintidós de las Bases Administrativas Generales/. **DÉCIMO QUINTO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **ZONA VIAL OBRAS CIVILES LIMITADA** son don [redacted] **DÉCIMO SEXTO: Personería:** La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciséis. En

RENE ANTONIO SAN MARTIN ELICES GARCIA
4
NOTARIO PUBLICO

Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número diecisiete. **DÉCIMO**: En el evento de producirse lluvias u otro fenómeno climático, debidamente calificado por el I.T.S que impida la ejecución de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliaría en tres días por jornada suspendida, dejando constancia de lo anterior en el libro Manifold.. **UNDÉCIMO**: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO** : Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, y según lo señalado en el punto veinte de las Bases Administrativas Generales **DÉCIMO TERCERO**: De acuerdo a lo declarado en el Anexo número cuatro, que el Contrato no incluye subcontrataciones. **DÉCIMO CUARTO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veintidós de las Bases Administrativas Generales/. **DÉCIMO QUINTO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **ZONA VIAL OBRAS CIVILES LIMITADA** son [redacted]. **DÉCIMO SEXTO: Personería:** La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciséis. En

RENE ANTONIO SAN ELICES GARCIA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

cuanto a la personería de don **NICOLAS FELIPE JOSÉ DIAZ FLORES** para actuar en representación de empresa **ZONA VIAL OBRAS CIVILES LIMITADA** [redacted]. Minuta redactada por el abogado don Sergio Gonzalez Soto. En comprobante y previa lectura del compareciente, quienes ratifican y firman, estampando sus impresiones dígitos pulgares conforme con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 692807
UT
Derechos 40.000.-

FIRMA: _____
ARTURO AGUIRRE GACITÚA
PP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RUT: [redacted]
CÉDULA: [redacted]

FIRMA: _____
NICOLAS FELIPE JOSÉ DIAZ FLORES
PP ZONA VIAL OBRAS CIVILES LIMITADA
RUT: [redacted]
CÉDULA: [redacted]

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO. 04 JUL 2018



UTILIZADO



UTILIZADO